

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
AVISO DE INICIO DE PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL
ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 40 fracción VI, 64, 97 y 162 párrafo primero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 fracción XXI, XXIX, XXIX BIS, 4 fracción V y VIII, 11, fracción I, XXII, XXIV y XXV, 92 y 93 fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial; 1, 2, 3, 4, 5, 11 fracciones V, XXI y XXVIII, 52, 175, 176, fracciones II y III, 178 y demás relativos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y 202 al 210 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Octubre del 2020 del Republicano Ayuntamiento, celebrada el día 27 de octubre de 2020; convoca a ciudadanos y habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a participar y a presentar propuestas o planteamientos de su intención, respecto al proyecto del **ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, dentro del siguiente:

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CONFORME A LO ORDENADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2020 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD MUNICIPALIDAD, CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020; DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se **APRUEBA** dar inicio al proceso de **CONSULTA PÚBLICA** del documento que contiene **EL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 63 días hábiles, contados a partir del día 03-tres de noviembre del 2020-dos mil veinte. Lo anterior conforme al texto y documento elaborados por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismos que fueron adjuntados al dictamen aprobado, identificados como "ANEXO 1", "ANEXO 2" referente al Anexo Técnico, y "ANEXO 3" referente a los Mapas, y que forman parte del mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Publíquese el aviso de inicio del proceso de la Consulta Pública previsto en la fracción III del artículo 176 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, del **ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. Este aviso deberá ser publicado en cuando menos dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 3-tres días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un cuarto de página.

TERCERO. De conformidad con el artículo 176 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, deberá celebrar al menos dos audiencias públicas para exponer **EL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; siendo la primera audiencia a realizar el **martes 03-tres de noviembre de 2020-dos mil veinte a las 11:00- once horas en la explanada del Palacio Municipal, en la Calle Benito Juárez y Calle Libertad sin número, Centro de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, con el fin de dar inicio a la participación social, haciendo énfasis en la problemática de los riesgos según su naturaleza y las posibles medidas de mitigación, y en su caso la explicación de los anexos técnicos en términos entendibles para la población. Se informará del procedimiento para presentar las propuestas, comentarios y observaciones, respondiendo a las preguntas y recibiendo los planteamientos y propuestas de los asistentes a la audiencia, sea de manera verbal o por escrito, en este último caso, se firmarán y sellarán de recibido.

La última audiencia pública se hará el **19-diecinove de febrero de 2021-dos mil veintiuno, a las 15:00- quince horas en la explanada del Palacio Municipal, en la Calle Benito Juárez y Calle Libertad sin número, Centro de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, último día del plazo fijado para la consulta pública y la participación ciudadana**, siguiendo el mismo procedimiento de la primera audiencia, y tendrá como propósito escuchar las opiniones ciudadanas y recibir los últimos planteamientos por escrito de los asistentes, los cuales se deberán sellar y firmar de recibido, sin perjuicio de que los planteamientos, propuestas u observaciones se presenten durante el plazo de la consulta pública. De dichas audiencias se levantarán actas circunstanciadas que consignen la asistencia y las preguntas y planteamientos de los asistentes, mismos que serán utilizadas, en lo procedente, en los ajustes a los proyectos presentados junto con las propuestas que se hayan recibido a lo largo del periodo de consulta.

Al inicio del plazo de consulta pública, en un término máximo de 5-cinco días hábiles posteriores a la primera audiencia, deberá celebrarse una audiencia con los integrantes del Consejo Técnico Geológico o Hidrometeorológico de la Secretaría del Estado con el propósito de exponer el proyecto, asimismo para que dentro del plazo que le queda a la consulta pública presente sus propuestas, planteamientos o comentarios al respecto de riesgos geológicos e hidrometeorológicos. Se levantará un acta que consigne las preguntas y planteamientos de los integrantes del Consejo y asistentes, misma que será utilizada en lo procedente, en los ajustes o modificaciones a los proyectos presentados.

CUARTO. El proyecto del **ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme al documento elaborado por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y las razones expuestas en el documento relativo, estarán a disposición de los interesados durante el periodo de esta consulta pública, en las oficinas de la Dirección de Administración Urbana de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicadas en Corregidora 507-quinientos siete Norte, Primer Piso, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; así mismo estará disponible en la página oficial de internet del Municipio, en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx; únicamente durante dicho plazo los interesados podrán solicitar un ejemplar del proyecto y de sus anexos gráficos, así como presentar por escrito los planteamientos o propuestas que consideren respecto del proyecto en consulta; los planteamientos deberán estar fundamentados y acompañados de los documentos o estudios periciales que el interesado considere pertinentes, debiéndose manifestar el domicilio para oír y recibir notificaciones,

acreditándolo con el comprobante de domicilio en el que conste la existencia del mismo. Para los efectos legales de la consulta pública y del procedimiento previsto para la aprobación del Atlas referido, se considerarán desechados todos aquéllos planteamientos o propuestas que se presenten sin cumplir con los aspectos precisados o fuera del plazo previsto en esta convocatoria pública.

Los escritos de los planteamientos que se presenten, deberán ser sellados y firmados de recibidos por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana o el personal designado por el Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, pudiéndose también presentar ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento del Municipio, previa cita al teléfono 8184.782939 y al correo electrónico consultapublica@sanpedro.gob.mx, misma que además de sellarlos y recibirlos, los remitirá en un término de 01-un día hábil a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León quienes son la autoridad competente para analizar los planteamientos o propuestas.

El periodo de la consulta pública iniciará el día 03-tres de noviembre de 2020-dos mil veinte y concluirá el 19-diecinove de febrero de 2021-dos mil veintiuno. Las propuestas u opiniones respecto del proyecto **DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, deberán ser presentadas dentro de dicho periodo de consulta pública.

QUINTO. En todos los actos relacionados con el cumplimiento del proceso de consulta pública **DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN** se deberán, atender las recomendaciones de la Secretaría de Salud con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COVID-19, en consecuencia a fin de mitigar cualquier riesgo, para la presentación de propuestas, observaciones y comentarios por escrito deberá agendarse con antelación una cita al teléfono 8184.782939 y al correo electrónico consultapublica@sanpedro.gob.mx y seguir las medidas de prevención que al efecto se dispongan.

Durante la celebración de las audiencias públicas, deberán proveerse las medidas de distanciamiento social necesarias para cumplir con las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes, y se promoverá que dichas audiencias públicas sean transmitidas en línea a través de los medios oficiales del municipio para favorecer su amplia difusión y la seguridad de los interesados.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y el proyecto **DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO. Del mismo modo, publíquese el presente Acuerdo y el proyecto **DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, así como el aviso referido por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

OCTAVO. Gírense las instrucciones a la Dirección General de Tecnologías del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que garantice la más amplia difusión del proyecto **DEL ATLAS DE PELIGROS Y RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en la página de internet del Municipio, en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y al Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que inicien los trabajos correspondientes a la consulta ciudadana a fin de que, cumpliendo y respetando todos los requisitos que para la misma señala el artículo 176 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se lleve a cabo dicho proceso en tiempo y forma.

DÉCIMO. Concluida la Consulta pública, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, tendrán un plazo de 40-cuarenta días hábiles, prorrogables a 80-ochoenta días hábiles, posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada y motivada a los planteamientos improcedentes, por lo que deberá elaborar, respecto de cada uno de los planteamientos formulados por la ciudadanía, un dictamen técnico, y excepcionalmente podrá solicitar el apoyo técnico de cualquier otra dependencia u organismo, público ó privado, que considere necesario; debiendo dicha Secretaría e Instituto remitir los mencionados dictámenes a esta Comisión para su análisis, estudio y resolución del expediente integrado con dicha documentación.

DÉCIMO PRIMERO. La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, una vez analizado el planteamiento recibido, procederá a dictaminar, fundando y motivando, las propuestas ciudadanas que hayan sido resueltas como improcedentes, las cuales serán puestas a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. Unas vez dictaminados y resueltos la totalidad de los planteamientos y cumplidas las formalidades para la participación social en la formulación del Atlas, el Republicano Ayuntamiento, discutirá y en su caso aprobará el Dictamen Definitivo, lo anterior, en términos de la fracción VII del artículo 176 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

DÉCIMO TERCERO. Se autoriza al personal de las Secretarías de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de Infraestructura y Obra Pública, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, de la Dirección de Control e Inspección así como de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección de Gobierno para llevar a cabo las notificaciones de los dictámenes correspondientes a los planteamientos formulados por la ciudadanía.

DÉCIMO CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, y al Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que lleven de inmediato al exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 27 de octubre del 2020.

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
RÚBRICA